

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

122. ORDEN Nº 179 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A D. JOAQUÍN ANTONIO PÉREZ RIVAS.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A D. JOAQUÍN ANTONIO PÉREZ RIVAS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 40434/2020.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Por Resolución nº 3442 de fecha 14 de septiembre de 2020, se acuerda la Convocatoria de las BASES DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5794 DE 25/09/2020) con una dotación de 180.431,00 €, asignada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad pública del Ministerio para la Transición Ecológica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Visto informe del instructor de fecha 04/02/2021.

Vista la documentación aportada el 04/02/2021 al expediente número 40434/2020 por **Don Joaquín Antonio Pérez Rivas con DNI nº ***7058****, vengo a informar favorablemente sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para la SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5794 DE 25/09/2020).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005).
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extrord. núm. 2, de 30 de enero de 2017).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40434/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- que se proceda a otorgar la cantidad de **1.900 €** a **Don Joaquín Antonio Pérez Rivas con DNI nº ***7058**** en concepto de subvención por la adquisición del vehículo con matrícula ****03L****, motorización híbrida enchufable (PHEV), categoría M1 y una autonomía mayor de 30 y menor de 90 km., con cargo a la siguiente cuenta bancaria: *******93**.

Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) el contenido de la resolución de adjudicación de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario.

Melilla 11 de febrero de 2021,
El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Hassan Mohatar Maanan